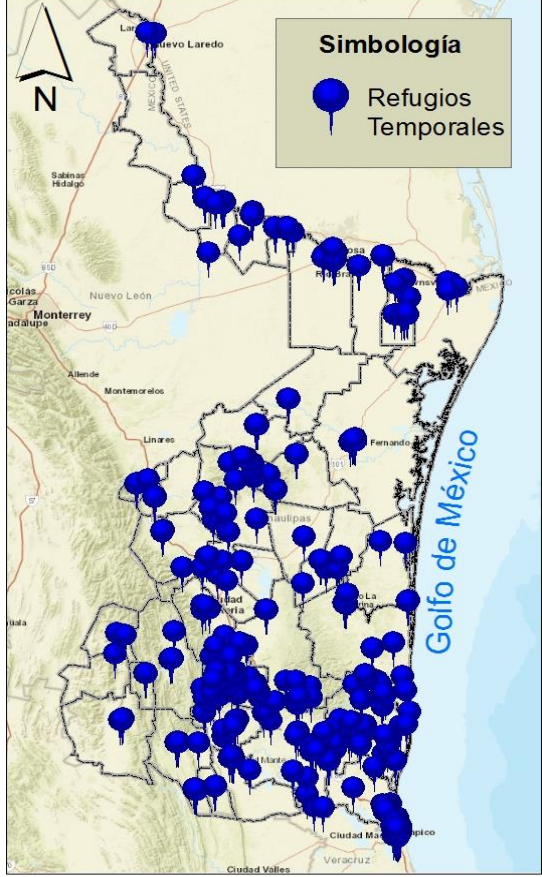




2020

Coordinación General de Protección Civil
Tamaulipas

Guía Operativa para Refugios Temporales



Elaboró:

Departamento de Atlas y
Sistematización de
Riesgos

TELÉFONO:
(834) 305 65 96
01 800 718 89 88

CORREO ELECTRÓNICO
proteccioncivil@tam.gob.mx

Visítanos en:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/proteccioncivil/>

Un Refugio Temporal, es una instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.



Notas importantes:

De acuerdo con la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal de Protección Civil de Tamaulipas, es la institución de coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Protección Civil, así como de colaboración y participación, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres producidos por causas de origen natural o humano.

Antes del uso de un Refugio Temporal, es recomendable buscar alojamiento con parientes y/o amigos, siempre y cuando sea seguro; cuando no se tiene este tipo de apoyo se recomienda el uso del Refugio Temporal más cercano atendiendo las recomendaciones de Protección Civil.

El Refugio Temporal debe ser permeable y participativo a la superación de la emergencia con los programas de rehabilitación y reconstrucción que el gobierno esté manejando. La utilización del Refugio Temporal será tan corta como las soluciones se concluyan y entreguen a los damnificados.

Refugio Temporal Centro de Convenciones. Matamoros, Tamaulipas.

Huracán Alex (2010). El Siglo de Torreón. 1 Jul de 2010.

Datos históricos

En Tamaulipas se han emitido (2010-2019):

- 35 Declaratorias por Emergencia
- 24 Declaratorias por Desastre
- 14 Declaratorias por Contingencia climatológicas

Índice

1.	Introducción	1
2.	Generalidades	2
2.1	Tipos de Refugios Temporales para personas	2
2.1.1	Familiar o autorefugio	2
2.1.2	Comunitario	2
2.1.3	Fijo	2
2.1.4	Multirefugio	2
3.	Estructura de un Refugio Temporal	3
3.1	Funciones por área	3
a)	Administrador/a o encargado/a	3
b)	Trabajo Social	4
c)	Servicio Médico y Epidemiológico	4
d)	Recreación y educación	4
e)	Seguridad	5
f)	Alimentación	5
g)	Servicios	5
h)	Atención Psicológica	6
4	Establecimiento	6
4.1	Requisitos para establecimiento	7
4.2	Recomendaciones para instalación	7
4.3	¿Cuándo usar un Refugio Temporal?	8
4.4	Activación del Refugio Temporal	9
5.	Consejo Estatal de Protección Civil de Tamaulipas	11
5.1	Grupo de Trabajo 7: Asistencia Social y Refugios Temporales	12
5.1.1	Funciones generales por dependencia en la etapa de operación del Refugio Temporal	12
6	Duración de operación y/o activación	16
7.	Desactivación del Refugio Temporal	17
8.	Bibliografía	19
9.	Anexos	20
9.1	Anexo 1. Registro ocupantes	21
9.2	Anexo 2. Reglamento para personas en el Refugios Temporales. PROY-NOM-005-SEGOB-2012.	22

1. Introducción

Ante la eventualidad de un desastre que afecte la integridad física, los bienes y el entorno de las personas, es necesario contar con un plan de emergencia que contemple la implementación de Refugios Temporales que sirvan para proporcionar las condiciones de supervivencia a la población.

Debido a las características propias de vulnerabilidad del Estado de Tamaulipas, sobre todo las derivadas por los Ciclones Tropicales, se hace indispensable contar con un Catálogo de Refugios Temporales para dar refugio a la población damnificada.

De acuerdo con la Ley General de Protección Civil, un Refugio Temporal es una instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

Actualmente, en Tamaulipas se dispone con un catálogo de 491 Refugios Temporales distribuidos en los 43 municipios del Estado, de los cuales en el ámbito urbano se clasifican 323 con capacidad para 79,317 personas, y en el ámbito rural 168 con una capacidad para 15,770 personas (actualización mayo del 2020).

En el presente documento se realiza una descripción de los términos, selección, operación y funciones de un Refugio Temporal en Tamaulipas, tomando como referencia los acuerdos indicados en la Ley General de Protección Civil, Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SEGOB. Acciones de recuperación. Atención a la salud psicosocial en caso de emergencias o desastre, Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, Funciones del Grupo de Trabajo 7: Asistencia Social y Refugios Temporales del Consejo Estatal de Protección Civil de Tamaulipas, Taller de Refugios Temporales para Personas y Animales en Situaciones de Emergencia (CENAPRED), Manual Operativo/Atención a Población en Riesgo o Condición de Emergencia "APCE" del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna.

2 Generalidades

2.1 Tipos de Refugios Temporales para personas¹



Durante una emergencia, sin duda el mejor refugio que puede encontrarse es el domicilio de familiares y amigos que vivan alejados de la zona de peligro. De esta forma, cuando se instala un Refugio se busca mantener unidas a las familias y, en medida de lo posible, se debe cuidar su intimidad dentro del mismo. Los Refugios Temporales masivos sólo serán utilizados cuando no se disponga de otras alternativas.

De acuerdo con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna (2006), y la Guía Práctica Refugios Temporales (CENAPRED)¹, los tipos de Refugios Temporales pueden ser:

2.1.1 Familiar o autorefugio

Es la mejor y más práctica alternativa de Refugio Temporal. Se refiere a los Refugios donde las personas afectadas por un desastre se trasladan a viviendas de familiares, vecinos o amistades ubicadas en áreas fuera de riesgo.

2.1.2 Comunitario

Son lugares que se utilizan de manera transitoria para el alojamiento de personas o comunidades que se ven afectadas ante un desastre. Sin embargo, en muchas regiones su uso se ve restringido, en especial en escuelas, iglesias, gimnasios, Centros Comunitarios, entre otros; ya que al usar estos espacios como Refugios se limita la posibilidad de retomar el objetivo original para el que fueron construidos.

2.1.3 Fijo

Son construcciones que cuentan con los servicios básicos esenciales para la permanencia temporal de personas. Estos lugares pueden ser edificaciones que forman parte del Estado o de las organizaciones privadas, y que pueden ser adaptadas para la implementación de los Refugios Temporales de manera inmediata o que se prestan de manera permanente, y la temporalidad está dada por el beneficiario y no por la infraestructura.

2.1.4 Multirefugio

Se define de esta forma la pluralidad de Refugios para atender a la población ante grandes desastres, es decir, en un sitio se dispone de varios tipos de Refugios.

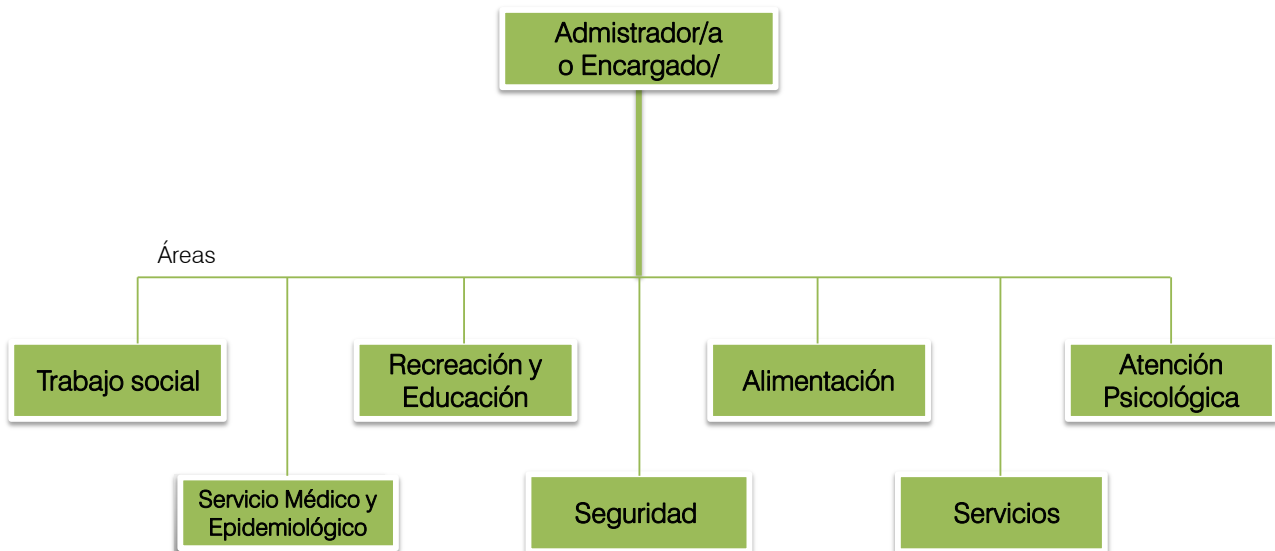
“La Temporada de Ciclones Tropicales en el Océano Atlántico es del 1 de junio al 30 de noviembre”.



<https://www.tamaulipas.gob.mx/proteccioncivil/>

3. Estructura de un Refugio Temporal

La estructura básica de organización para un buen funcionamiento de un Refugio Temporal debe considerar al menos siete áreas con su respectivo encargado¹.



3.1 Funciones por área

a) Administrador/a o encargado/a

- Establecer y mantener comunicación con las oficinas locales de Protección Civil.
- Verificar el estado general del inmueble y determinar el límite de admisión de damnificados.
- Nombrar asistentes para delegar responsabilidades.
- Determinar las necesidades inmediatas en cada una de las áreas y hacer la requisición correspondiente.
- Establecer los servicios médicos de urgencia y la selección de los ocupantes.
- Elaborar un inventario de los materiales disponibles y solicitar los necesarios.
- Emprender medidas para hacer cumplir los reglamentos y brindar protección contra incendios y otras posibles calamidades.
- Establecer los horarios de operación diaria.
- Poner en marcha todos los grupos funcionales y coordinar sus actividades.
- Reclutar personal adicional según se necesite.
- Establecer relaciones apropiadas dentro de la comunidad inmediata.
- Establecer los libros de registro de entradas y salidas de la población refugiada, y verificar que este actualizado el censo de población del Refugio.
- Involucrar a los refugiados en las tareas, acciones y servicios del Refugio.

Existen en Tamaulipas
323
Refugios Temporales
urbanos
con capacidad de
79,317 personas
Mayo. 2020

b) Trabajo Social

- Registrar a los ocupantes una vez que las familias se encuentran ya instaladas y haya pasado la fase emocional crítica (Anexo 8.1).
- Canalizar a las distintas instituciones de servicio social, los casos que lo ameriten.
- Apoyar al servicio de asistencia psicológica.
- Informar al administrador el censo de población del Refugio para que éste pueda calcular y satisfacer adecuadamente las necesidades.

c) Servicio Médico y Epidemiológico

- Hacer la valoración médica al ingreso.
- Cuidar la salud de los ocupantes y reportar al médico tanto el estado general así como cualquier anomalía.
- Administrar los medicamentos y estimar las necesidades.
- Vigilar e informar acerca de la evolución de cada paciente y posibles contagios.
- Asesorar y vigilar el cuidado materno infantil.
- Apoyar los procedimientos de servicios médicos y de salud.

d) Recreación y educación

- Planear actividades recreativas de acuerdo con los diversos grupos de edades que se formen en el Refugio.
- Informar al administrador/a acerca de los horarios, requeridos y actividades a realizar.
- Delimitar áreas y fijar horarios para las actividades recreativas.
- Enfocar las actividades recreativas hacia la rehabilitación y la integración social.
- Informar a la población del Refugio acerca de los horarios y tipos de actividades recreativas.

Existen en Tamaulipas
168
Refugios Temporales
rurales
con capacidad de
15,770 personas
Mayo. 2020

e) Seguridad

- Mantener contacto con el propietario del inmueble para la disponibilidad de llaves de acceso al Refugio.
- Controlar la entrada y salida de personas.
- Vigilar el perímetro del Refugio.
- Informar al administrador/a de cualquier anomalía.
- Asegurar que el Refugio disponga con equipo contra incendios y encargarse del mantenimiento y operación de los mismos.
- Planear y practicar el plan de evacuación del Refugio Temporal.



Abastecimiento FONDEN

f) Alimentación

- Elaborar el menú diario por lo menos 72 horas antes al día de distribución.
- Vigilar el buen funcionamiento de los equipos de cocina.
- Fijar los horarios para la elaboración y distribución de los alimentos.
- Elaborar y distribuir los alimentos al interior del Refugio.
- Coordinarse con el área médica en relación a la preparación de dietas especiales para las personas que lo requieran.
- Informar al encargado/a del Refugio, acerca de los requerimientos necesarios para la adecuada elaboración y distribución de alimentos.

g) Servicios

- Fumigación contra insectos, roedores, vectores, etc.
- Verificar la disponibilidad de agua potable, servicios sanitarios, electricidad, gas, material de aseo y limpieza, etc.
- Distribuir el espacio (el área de dormitorios deberá ser desocupada y aseada durante el día).
- Controlar la entrada y salida de existencias.
- Organizar las áreas de almacenamiento.
- Distribuir los materiales requeridos a cada área del Refugio.
- Elaborar y actualizar el inventario.
- Solicitar el abasto general de la bodega.

Tamaulipas ocupa el sexto lugar a nivel nacional en incidencia de Ciclones Tropicales (1970-2019).

h) Atención Psicológica

- Detectar y atender en coordinación con el área de Trabajo Social, casos que requieran atención especial, debiendo manejar dicha situación discretamente, y/o canalizar a otras instituciones para valoración.
- Formar grupos operativos de psicoterapia.

Tamaulipas ocupa el 13º lugar en Declaratorias sobre Emergencia, Desastre y Contingencias Climatológicas con un total de 69 entre los años 2010 y 2019.

De la rapidez y eficiencia de este servicio, dependerá en gran parte, la recuperación de la comunidad, el regreso a la normalidad, y además que la situación de desastre no deje secuelas permanentes en las víctimas.

4. Establecimiento

Con base a los lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil, las Unidades Municipales de Protección Civil en conjunto con los Sistemas DIF Municipales, con el visto bueno de la Coordinación General de Protección Civil de Tamaulipas, son las autoridades competentes para definir donde habrá de establecerse un Refugio Temporal. Dicha definición y los procedimientos subsecuentes deben estar enmarcados en los Planes de Protección Civil de cada municipio y del Estado, de manera que exista un registro de instalaciones susceptibles de ser transformadas en Refugios Temporales (Catálogo), en el que se señale la ubicación, capacidad de alojamiento, características y a partir de ese dato establecer las necesidades de todo tipo para la operación de cada Refugio^{2 y 3}.

En Temporada invernal se destinan 81 Refugios Temporales con capacidad de 16,533 personas.

4.1. Requisitos para establecimiento^{2 y 4}

Con base en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, los requisitos mínimos para el establecimiento de un Refugio Temporal son:

- | | | |
|--|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar alejados de zonas de peligro, 2. Tener un grado de vulnerabilidad bajo, 3. Contar con espacio suficiente para ofrecer los servicios básicos, 4. Situarse en lugares accesibles, 5. Contar con sistemas de comunicación externa, 6. Contar con agua potable suficiente, 7. Contar con servicios sanitarios, 8. Tener espacio para dormitorio; | <ol style="list-style-type: none"> 9. Ofrecer los alimentos requeridos por día a cada persona; 10. Estar sanitariamente autorizados por el sector salud (hacer acciones de saneamiento y control de vectores, al interior y exterior de los Refugios Temporales). 11. Cercano a servicios de salud. 12. Tendrá o adaptará accesos especiales para personas con discapacidad y de la | <ol style="list-style-type: none"> tercera edad para su fácil ingreso, 13. Contar con una bodega para almacenar apoyos, 14. Por cada inmueble deberá identificarse el propietario (persona física, moral o institución), el contacto responsable para autorizar su activación, y el contacto operativo para apertura, servicios básicos y acceso a la instalación. |
|--|---|---|

4.2 Recomendaciones generales para instalación⁴

- Establecer un sistema de reporte y contar con papelería necesaria en las diferentes áreas del Refugio.
- Establecer formatos para el control de los insumos que reciba.
- Informar la habilitación del Refugio, considerando que pasada la emergencia este se debe cerrar.
- Tener en cuenta el fomentar la participación directa e indirecta de la población para el buen funcionamiento del Refugio Temporal en grupos de tarea voluntarios, sin reproducir estereotipos de género.
- Considerar que el refugiado puede tomar la decisión libre, informada y voluntaria de abandonar el Refugio para su propia responsabilidad cuando así lo decida.
- Tomar en cuenta el tipo de población a la que se brindará el servicio para determinar la alimentación que se proporcionará (usos y costumbres, lengua, etnia).
- Calcular las raciones alimenticias entre 1,500 y 2,500 calorías diarias por persona.

- Calcular el uso del agua a 18 litros por persona como mínimo para aseo personal y 1.8 litros para beber.
- Considerar cuestiones de género y respetar a personas con discapacidad, mujeres jefas de familia, embarazadas, personas de la tercera edad, personas enfermas, grupos étnicos, entre otros.
- Se considera apropiado un espacio para dormitorio de 3 a 4.5 m² por persona.
- Tomar en cuenta los riesgos de abuso sexual y psicológico.
- Prevenir discriminaciones y otras posibles violaciones a Derechos Humanos.

Una vez que las Unidades Municipales de Protección Civil, en colaboración con el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, DIF Municipal hayan realizado la selección de los Refugios Temporales, deberán notificar a Protección Civil Estatal la relación por municipio para hacer la integración del catálogo Estatal de Refugios Temporales y a su vez elaborar y publicar los mapas con la dirección y ubicación geográfica de los mismo. Por otra parte, corresponde a la Dirección de Comunicación Social del Estado, la difusión permanente respecto a la ubicación de los Refugios Temporales.

4.3 ¿Cuándo usar un Refugio Temporal?

Antes del uso de un Refugio Temporal, es recomendable buscar alojamiento con parientes y/o amigos, siempre y cuando sea seguro; cuando no se tiene este tipo de apoyo se recomienda el uso del Refugio Temporal más cercano atendiendo las recomendaciones de Protección Civil.

Los inmuebles señalados como Refugio Temporal, deberán estar en buenas condiciones, principalmente durante las temporadas de Ciclones Tropicales e Invierno que es cuando comúnmente son utilizados.

4.4 Activación del Refugio Temporal

Cuando se determine que la población está en riesgo inminente de sufrir el impacto de un fenómeno perturbador y se hace necesaria la evacuación, es responsabilidad de la Coordinación General de Protección Civil o su equivalencia municipal, la notificación a las dependencias e instituciones que conforman al Consejo, sobre la ocurrencia de un fenómeno perturbador, emergencia o desastre, sus características, el lugar de posible afectación y toda la información necesaria para que el personal capacitado cuente con elementos activar el Plan de Emergencia correspondiente y a su vez, para que Protección Civil Municipal en colaboración con el Sistema DIF Municipal y demás dependencias responsables, se realice la apertura y/o activación y operación del Refugio Temporal².

En caso de un fenómeno hidrometeorológico, el Centro Nacional de Prevención de Desastres, CENAPRED, recomienda que una vez que se emita la Alerta Amarilla de la fase de acercamiento de un Ciclón Tropical (60 horas antes del impacto), la población debe estar preparada para una posible evacuación, por lo que desde esta etapa ya se puede hacer uso de los Refugios Temporales y las autoridades deben estar listos para la recepción de las

Tabla de Acercamiento / Parte delantera del ciclón

Promedio De Escalas	Detección o más de 72 horas	72 a 60 horas	60 a 48 horas	48 a 36 horas	36 a 24 horas	24 a 18 horas	18 a 12 horas	12 a 6 horas	Menos de 6 horas
0 a 0.99	Blue	Green	Green	Green	Green	Yellow	Yellow	Orange	Red
1 a 1.99	Blue	Green	Green	Green	Yellow	Yellow	Orange	Orange	Red
2 a 2.99	Blue	Green	Green	Yellow	Yellow	Orange	Orange	Orange	Red
3 a 3.99	Blue	Green	Green	Yellow	Yellow	Orange	Orange	Orange	Red
4 a 4.99	Blue	Green	Yellow	Yellow	Orange	Orange	Orange	Red	Red
5	Blue	Green	Yellow	Yellow	Orange	Orange	Red	Red	Red

El administrador/a o encargado/a del Refugio Temporal confirmará a la Unidad Estatal y Municipal de Protección Civil la apertura y funcionamiento del Refugio Temporal. Señalará las rutas de acceso, ubicará las áreas internas y colocará el reglamento interno en la entrada del Refugio. Cada Refugio Temporal dispondrá con un reglamento propio (Anexo 8.2)⁶.

La Dirección de Comunicación Social del Estado mantendrá informada a la autoridad competente y a la población en general, sobre la ubicación, número de Refugios Temporales oficiales activados, capacidad en cada uno de ellos y servicios que están proporcionando.

Una vez establecido el número máximo de personas que puede recibir el Refugio Temporal, se elaborará la lista de suministros para abastecer por lo menos durante 72 horas a cada uno de éstos. En la elaboración de la lista de suministros para la preparación de alimentos, deberá considerarse además de los refugiados al personal de apoyo. La lista de suministros alimentarios se elaborará con base en un menú previamente diseñado y deberán ser previstos por el Sistema Estatal DIF conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA). Dichos suministros deberán ser entregados al Sistema Municipal DIF o bien a los responsables de los Refugios Temporales activados en la zona de contingencia o desastre. Por otro lado, se elaborará una lista de insumos necesarios para las labores de limpieza de las instalaciones, así como de productos necesarios para la higiene personal de los refugiados; esta información también será de utilidad para determinar el espacio que deberá ser habilitado como almacén³.

*En 2010, se emitió
Declaratoria de
Emergencia para 33
municipios de
Tamaulipas derivado
del Huracán Alex.*

5. Consejo Estatal de Protección Civil

De acuerdo con la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal de Protección Civil de Tamaulipas, es la institución de coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Protección Civil, así como de colaboración y participación, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres producidos por causas de origen natural o humano²..

El Consejo ejercerá todas las acciones necesarias para garantizar la salud y seguridad de los habitantes del Estado ante la amenaza de cualquier peligro inminente, sin importar su tipo u origen y trabajará bajo el esquema de 11 Grupos de Trabajo:

- Grupo de Trabajo 1: Alertamiento
- Grupo de Trabajo 2: Comunicación Social de la Emergencia
- Grupo de Trabajo 3: Coordinación de la Emergencia
- Grupo de Trabajo 4: Planes de Emergencia
- Grupo de Trabajo 5: Evacuación, Búsqueda y Rescate
- Grupo de Trabajo 6: Seguridad Pública
- Grupo de Trabajo 7: Asistencia Social y Refugios Temporales
- Grupo de Trabajo 8: Servicios Estratégicos, Equipamiento y Bienes
- Grupo de trabajo 9: Salud Pública
- Grupo de Trabajo 10: Aprovisionamiento
- Grupo de Trabajo 11: Evaluación de Daños

El Grupo de Trabajo encargado de los Refugios Temporales es el Grupo 7: Asistencia Social y Refugios Temporales.

5.1 Grupo de Trabajo 7: Asistencia Social y Refugios Temporales

En 2010, derivado del Huracán Alex, se dio albergue a 27 mil 102 personas en 50 Refugios Temporales.

El objetivo principal de este Grupo de Trabajo coordinar y operar los Refugios Temporales para atender a los damnificados durante la emergencia, determinando para a ello un Coordinador Técnico representado por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia Municipal. Dentro de éste Grupo de Trabajo participan los tres niveles de gobierno así como grupos voluntarios. Tabla 1.

Tabla 1. Integrantes del Grupo de Trabajo 7.

Coordinador Técnico: Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia Municipal y Estatal, SMDIF y SEDIF. Secretaria de Bienestar Social			
Corresponsables			
Federales	Estatales	Municipales	Voluntariado
<ul style="list-style-type: none"> - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF - Secretaría de la Defensa Nacional, SEDENA - Secretaría de Marina, SEMAR - Secretaría de Bienestar - Procuraduría General de Justicia, PGJ - Secretaría de Salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, SEDIF - Secretaría de Bienestar Social, SEBIEN - Secretaría de Seguridad Pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad Municipal de Protección Civil - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, SMDIF, - Dirección de Bienestar 	<ul style="list-style-type: none"> - Universidades - Clubes Sociales - Voluntariado

Las funciones y actividades de cada una de las dependencias de acuerdo a su competencia son:

5.1.1 Funciones generales por dependencia en la etapa de operación del Refugio Temporal ^{3,7, 8, y 9}

Coordinador Técnico

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, SEDIF:

- Brindar capacitación y asesoría a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de Refugios Temporales y Centro de Acopio que les permita dar apoyo oportuno a la población afectada en situaciones de emergencia o desastre.
- Proporcionar en conjunto con el Sistema DIF Municipal, SEDENA (Plan DN-III), SEMAR y SEBIEN, el aprovisionamiento, abastecimiento de víveres, agua, medicamentos, material de abrigo para los ocupantes de los Refugios Temporales.

- Coordinarse con las autoridades a cargo de la atención de la población en situaciones de emergencia o desastre, como personal de APCE (Atención a Población en Condiciones de Emergencia), Protección Civil Estatal o Municipal, SMDIF, entre otros, para llegar a los beneficiarios y entregar las dotaciones en los albergues o Refugios Temporales, o donde determinen las autoridades a cargo de la atención a la emergencia.
- Integrar las estadísticas de los registros de personas que se encuentren en un Refugio Temporal y lo pondrá a disposición de las autoridades correspondientes.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, SMDIF

- Coordinarse con Protección Civil Municipal para definir donde habrán de establecerse los Refugios Temporales
- Coordinar, activar y operar los Refugios Temporales nombrando un coordinador para ello.
- Reclutar y organizar al personal y voluntarios que deseen colaborar.
- Proporcionar en conjunto con el Sistema DIF Estatal, gobierno Municipal, SEDENA (Plan DN-III) y SEMAR, el aprovisionamiento, abastecimiento de víveres, agua, medicamentos, material de abrigo para los ocupantes de los Refugios Temporales.
- Reportar diariamente en conjunto con la Unidad Municipal de Protección Civil, con cortes matutino y vespertino, el censo de población alojada al interior del Refugio Temporal. De ser posible clasificado por mujeres, niños, hombres y personas de la tercera edad.

Corresponsables Dependencias Federales

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF:

- Brindar capacitación y asesoría a los SEDIF en materia de operación e instalación de Refugios Temporales.

Secretaría de Gobernación

- Aplicar previa solicitud del gobierno Estatal y de conformidad con las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, los lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente, para el suministro de bienes y abastecimiento de productos básicos a la población localizada en los Refugios Temporales.
- Determinar a través de los Consejos de Protección Civil los canales y criterios de distribución de insumos y suministros de auxilio, entre la población afectada y/o aquella localizada en los Refugios Temporales.

Secretaría de la Defensa Nacional, SEDENA, Secretaría de Marina, SEMAR:

- Proporcionar en los Refugios Temporales personas.
- Apoyar al Sistema de Protección Civil Estatal y Municipal en la administración y aprovisionamiento de los Refugios Temporales.
- Operar los Refugios Temporales con apoyos complementarios con cargo a los recursos del FONDEN.
- Operar los servicios de localización de personas.

Secretaría de Salud:

- Participar en la organización y coordinación de brigadas de atención médica.
- Organizar y coordinar en conjunto con el Centro de operaciones y/o el Consejo de Protección Civil, la participación de instituciones, organismos y grupos voluntarios en acciones de atención médica, vacunación, saneamiento, control de vectores, vigilancia epidemiológica, y atención psicológica entre la población expuesta, afectada y ubicada en los Refugios Temporales.
- Capacitación en materia de salud.

Secretaría de Bienestar:

- Suministrar con todo lo necesario para el Refugio Temporal y para las áreas de la población que carezcan de ello.

Dependencias Estatales:

Secretaría de Bienestar Social, SEBIEN:

- Proveer despensas, agua potable, cobijas, colchonetas, kit de aseo/limpieza, alimentos, camas y todo lo que sea necesario para un Refugio Temporal.

“En 2015, derivado del Huracán Ingrid, se dio refugio a 6 mil 511 personas en 57 Refugios Temporales”.

Secretaría de Seguridad Pública

- Vigilancia y custodia.
- Orden público interno y externo.

Coordinación General de Protección Civil, CGPC:

- Integrar en colaboración con las Unidades Municipales de Protección Civil, el Catálogo Estatal de Refugios Temporales.
- Elaborar y publicar los mapas con la dirección y ubicación geográfica de los Refugios Temporales.

Dirección de Comunicación Social:

- Difunde continuamente por medios de comunicación y redes sociales, los mapas de ubicación de los Refugios Temporales activados.

Dependencias Municipales:

Unidades Municipales de Protección Civil:

- Identificar los inmuebles que serán contemplados como Refugios Temporales.
- Reportar diariamente en colaboración con el SMDIF, la población alojada al interior del Refugio Temporal.
- Organizar y operar los Refugios Temporales.

Dependencias Varios:

Universidades y Grupos Voluntarios:

- Proporcionar el apoyo y recursos humanos para atender las acciones.

6. Duración de operación y/o activación

Uno de los temas más complejos o controversiales con respecto al Refugio Temporal es el tiempo de operación o activación del mismo, ya que no es una decisión unilateral de los gobiernos o las entidades humanitarias o privadas que responden por la operación de los Refugios Temporales, sino también, es definido por la comunidad que se encuentra afectada, la cual debe ser tomada en cuenta.

Es primordial que exista una articulación ágil y acertada con los responsables de la atención de la emergencia, y la planificación que se tenga para el retorno de las condiciones o actividades de vida de las personas.

El Refugio Temporal debe ser permeable y participativo a la superación de la emergencia con los programas de rehabilitación y reconstrucción que el gobierno esté manejando. La utilización del Refugio Temporal será tan corta como las soluciones se concluyan y entreguen a los damnificados. Sin embargo, los Refugios Temporales pueden ser muy variables en su tipo y duración, la principal razón es determinada por la magnitud de la emergencia y la capacidad local de rehabilitación o reconstrucción. Por eso se proponen los siguientes parámetros para definir la duración de los Refugios Temporales¹⁰.

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
<p>Se presenta por lo general en emergencias menores donde el número de personas afectadas es mínimo y la capacidad local es suficiente para atender la emergencia. Por lo general se establecen Refugios Temporales en los puntos de encuentro y éstos deben tener un rango de operación promedio de 1 a 10 días.</p>	<p>Cuando la emergencia es más compleja y la afectación ha sido mayor, intervienen los gobiernos Estatales e incluso el Federal. Estos Refugios Temporales pueden tener un rango de operación de 10 a 30 días.</p>	<p>Si hablamos de eventos catastróficos de gran magnitud se requiere atención permanente. En este parámetro los Refugios Temporales que se emplean pueden ser de cualquier tipo. El rango de operación puede darse de 30 a 90 días y puede ser prorrogable en tiempo según el avance de las acciones de rehabilitación y reconstrucción, así como las capacidades que tenga el gobierno. Este tipo de Refugio Temporal suele ser muy costoso, por lo tanto se debe ser muy diligente en la tarea de retomar a las condiciones normales de vida de la comunidad estipulando una estrategia de salida del Refugio, el cual se coordina con los encargados y las autoridades para ofrecer soluciones a la comunidad afectada.</p>

En cualquiera de los parámetros anteriores, la decisión de prorrogar el tiempo del Refugio Temporal debe ser del Gobierno Estatal, Municipal o Nacional que responde por la atención y manejo de la emergencia. Esta prórroga de tiempo debe estar sustentada y garantizada por la disponibilidad de recursos para su operación.

7 Desactivación del Refugio Temporal

Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

La reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad, constituye un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo, que consiste en fortalecer la cohesión de la sociedad afectada para mejorar sus condiciones de vida. Este proceso inicia con la instalación del Comité de Evaluación de Daños y acciones de contraloría social, para que la población vigile en términos de honradez y eficiencia, la entrega de recursos.

Toda operación de desastre, debe ser programada para un tiempo aproximado de duración. En el caso de los Refugios Temporales resulta especialmente necesario tomar en cuenta el período de operaciones del mismo.

Cuando un Ciclón Tropical ya se alejó de la comunidad y se emitió la Alerta Amarilla de la Fase de Alejamiento, la población evacuada ya podría regresar a sus viviendas, siempre y cuando se tengan las condiciones de seguridad adecuadas⁶.

*“La Protección Civil
Somos Todos”.*

Tabla de Alejamiento / Parte trasera del ciclón

Promedio de Escalas	0 a 100 km	100 a 150 km	150 a 200 km	200 a 250 km	250 a 300 km	300 a 350 km	350 a 400 km	400 a 500 km	500 a 750 km	Mayor a 750 km
0 a 0.99	Red	Orange	Orange	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Blue
1 a 1.99	Red	Orange	Orange	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Blue
2 a 2.99	Red	Red	Orange	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Blue
3 a 3.99	Red	Red	Orange	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Blue
4 a 4.99	Red	Red	Red	Orange	Orange	Yellow	Yellow	Green	Green	Blue
5	Red	Red	Red	Red	Orange	Orange	Orange	Yellow	Green	Blue

Los puntos principales que deben ser considerados al cerrar un Refugio Temporal son:

1. ¿Es realmente necesario el cierre del Refugio?.
2. ¿Tienen los damnificados un lugar a donde ir?.
1. Avisar a los damnificados con suficiente anticipación acerca de la decisión relativa al cierre del Refugio, con el objetivo de que se preparen.
2. Fijar la fecha del cierre.

Es muy común que los Refugios Temporales tiendan a prolongar su operación por más tiempo del necesario, lo cual puede generar una situación de dependencia respecto de la institución que presta el servicio, así como un retraso en la recuperación de la comunidad y los damnificados. Normalmente, el tipo y magnitud del desastre determina el período de duración de los Refugios Temporales.

Todas y cada una de las áreas del Refugio Temporal deberán elaborar al término de la operación, un informe general sobre sus respectivas actividades para su posterior evaluación

8 Bibliografía

- 1 Guía Práctica Refugios Temporales (Albergues). CENAPRED. sf.
- 2 Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. 2018.
- 3 Manual Operativo/Atención a Población en Riesgo o Condición de Emergencia. APCE, 2011.
- 4 Taller de Refugios Temporales para Personas y Animales en Situaciones de Emergencia. CENAPRED.
- 5 PROY-NOM-005-SEGOG-2012, Acciones de Recuperación.- Atención a la salud psicosocial en caso de emergencia o desastre. 2013.
- 6 Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales, SIAT-CT. 2019
- 7 Consejo Estatal de Protección Civil de Tamaulipas.
- 8 Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil. 2018.
- 9 Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia. 2018.
- 10 Curso Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo (ENAPROC). 2014.

9. Anexos

9.1 Anexo 1. Registro ocupantes.

Registro Individual de Refugiados	
REFUGIO: _____	
UBICACIÓN: _____	
_____	_____
_____	_____
Nombre del Responsable: _____	
FECHA DE INGRESO:	
Nombre Completo: _____	
Edad: _____	Sexo: _____
Domicilio Completo: _____	
_____	_____
_____	_____
Referencias (domicilio de familiares y amigos)	
_____	_____
Nombre	calle
_____	_____
Nombre	calle
_____	_____
Estado de Salud (según el refugiado):	

Diagnóstico Médico:	

Diagnóstico Psiquiátrico:	

Observaciones:	

FECHA DE EGRESO:	

9.2 Anexo 2. Reglamento para personas en el Refugios Temporales. PROY-NOM-005-SEGOB-2012.

A. Ideario:

"Hay que crear un ambiente solidario y de cooperación entre las personas que formamos esta comunidad temporal reconocida como Refugio Temporal en este momento es nuestra Casa y nuestro Hogar, por ello cuidémoslo y protejámoslo como tal".

El presente ideario pretende mantener un espíritu alto, solidario y de cooperación donde las personas que participen sientan:

- a) Que el refugiado, es un miembro de la comunidad y como tal busque el bien común y no se sienta discriminado, ni maltratado y al mismo tiempo no maltrate ni discrimine a sus semejantes sean civiles o autoridades.
- b) Que al egresar del Refugio Temporal:
 1. Sea una persona dispuesta a trabajar por el auténtico progreso de México;
 2. Sea un ciudadano responsable con una apreciación profunda del valor de todos y cada uno, que excluya el espíritu elitista, prejuicios y prepotencias: en suma, una persona convencida de que valemos por lo que somos y no por lo que tenemos;
 3. Sea una persona asertiva, capaz de aceptar la situación que vivió y dispuesta a responsabilizarse con las herramientas de las que dispone, esforzándose por sus intereses, los de su familia y la comunidad.

B. Objetivos

Generales

1. Promover la práctica de valores, capacidades y habilidades humanas.
2. Promover la participación activa, no ser un refugiado pasivo ante la adversidad.
3. Desarrollar las capacidades emocionales, sociales y cognitivas que no han podido ser expresadas.
4. Infundir hábitos de trabajo, orden y limpieza.
5. Ampliar horizontes y capacidades de comunicarse a través de los diferentes programas.
6. Estimular el deseo de superación constante a pesar de la adversidad.
7. Inculcar el sentimiento de satisfacción por el deber cumplido.

Particulares

Objetivos para las familias:

Promover la integración familiar ante la adversidad al hacer copartícipes a todos los miembros de la familia.

Objetivos para los niños:

Mantenerlos en un espacio adecuado, seguro, digno, lúdico inculcando su participación, en el orden, disciplina, estudio, recreación, psicoterapias y colaboración de acuerdo a su edad, mediante el apoyo de las autoridades responsables.

Objetivos para los adolescentes:

Darles un espacio adecuado, seguro, digno, motivando la participación responsable hacia su persona, familia y la comunidad inculcando su participación en el orden, disciplina, estudio, recreación, psicoterapias y cooperación en el trabajo dentro del Refugio Temporal mediante el apoyo de las autoridades responsables.

Objetivos para los adultos:

Asegurarles un lugar adecuado, digno, mientras las condiciones mejoran para coadyuvar en la reintegración a su comunidad al proporcionarles un ambiente seguro, para apoyarlos a volver a la normalidad, al trabajo y al hogar al promover la participación activa en el orden, disciplina, estudio, recreación, psicoterapias y cooperación en el trabajo. No ser un refugiado pasivo ante la adversidad mediante el apoyo de las autoridades responsables.

Objetivos para las personas mayores:

Asegurarles un lugar seguro, adecuado, digno, de respeto mientras las condiciones mejoran, mediante el apoyo de las autoridades responsables en donde puedan compartir sus experiencias y participar en la medida de sus posibilidades apoyando al cuidado de los menores y adolescentes, si así lo desean y participar en las reuniones de apoyo y psicoterapias que brinden las Brigadas de Intervención en Crisis, BRIC.

Objetivos para las personas con discapacidades:

Asegurarles un lugar adecuado, seguro, digno, de respeto mientras las condiciones mejoran mediante el apoyo de las autoridades responsables y participar en la medida de sus posibilidades con los equipos de trabajo, juegos y talleres con adolescentes y adultos, dentro de los Refugios Temporales. Así como en las reuniones de apoyo y psicoterapias que brinden las BRIC.

C. Responsabilidades

La Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Protección Civil desea apoyar a las personas refugiadas responsablemente. Responsabilidad que significa el libre compromiso de saber responder y cumplir con los deberes, obligaciones y derechos para la vida. Así como promover la participación activa, de las personas refugiadas.

D. Código de Ética y Premisas dentro de Refugios Temporales en Casos de Emergencias o Desastres

Principios Fundamentales del Código de Ética en casos de Emergencias y Desastres:

1. La solidaridad y cooperación humana es un valor entendido entre las personas, de manera altruista y responsable.

2. Quienes proporcionan asistencia humanitaria deberán promover los derechos humanos de todas las personas afectadas y proteger a los individuos y grupos de riesgo o grupos vulnerables.
3. Se promoverá la equidad y la no discriminación, sea cual fuere, de género, grupo de edad, idiomas, grupo étnico y ubicación, dentro de los Refugios Temporales.
4. Las personas con discapacidad, personas de la tercera edad, niños, personas con discapacidad física, mental e intelectual, madres embarazadas, niños recién nacidos con sus madres y enfermos de cualquier índole e indigentes, forman parte de los grupos vulnerables que debemos considerar como prioritario.
5. Toda forma de acoso moral, psicológico y sexual, esto es toda conducta abusiva, ataque, maltrato, hostigamiento, tortura o asedio, que atente por su repetición o sistematización contra la dignidad o integración mental o física de una persona que puedan conducir a su marginación, está prohibida dentro de los Refugios Temporales, ya sea por parte de los refugiados o de las autoridades, y deberá ser sancionada.

Premisas:

1. Todos somos seres humanos y por lo tanto merecemos respeto.
2. Ningún tipo de maltrato o de abuso será permitido.
3. La consecuencia de cualquier falta será motivo de expulsión del Refugio Temporal.

E. Reglamento Interior del Refugio Temporal

Puntualidad y Asistencia

1. El horario de labores es el que marquen las autoridades que operan o administran el Refugio Temporal.
2. Los accesos se cerrarán a la hora que fije el encargado de la seguridad del mismo.

Conducta

3. Se espera que toda persona que ingrese al Refugio Temporal acate las "Reglas Elementales de Convivencia". Además de presentar una conducta ética tal como: no robar, no maltratar, no abusar de ninguna persona, etc. No deberá exhibir conductas tales como aprovecharse de situaciones al intentar obtener mayores recursos mediante favores especiales, no consumir drogas ni alcohol, ni vender ni traficar drogas ni bienes y servicios, así como evitar conflictos entre los refugiados.
4. El ejercicio de la sexualidad es un asunto privado entre adultos que estén de acuerdo, por lo tanto no debe realizarse en lugares públicos, ni delante de menores ni ejercerse a la fuerza. Para ello existe dentro del Refugio Temporal, un lugar específico señalado con el nombre: "Comunicación Conyugal", favor de dirigirse a él. Al finalizar, deberá dejar el lugar limpio y ordenado.

CÓDIGO DE CONDUCTAS A SEGUIR

Normas

5. Me comprometo a permanecer en el Refugio Temporal, tratando de dar lo mejor de mí mismo y de mi familia, pensando en el compromiso que tengo ante mis padres, familia, comunidad, mi Refugio Temporal, mi país y conmigo mismo.
6. Asistiré puntualmente al Refugio Temporal y a todas las actividades que en él se desarrollen.

Evaluaciones de Orden, Limpieza y Participación

7. Todo Refugiado deberá participar en el orden y la limpieza de su espacio vital, baños y áreas comunes. Para ello, deberá participar activamente en los trabajos dentro del Refugio.
8. Se verificará todos los días el orden, limpieza y participación.
9. La responsabilidad de mantener el orden y la limpieza es de todos, no se autorizan relaciones de servidumbre al interior del Refugio aun cuando se reciba una contraprestación por ello.

Admisión

10. Las autoridades que administren un Refugio Temporal se reservan el derecho de admisión de las personas que no colaboren con los objetivos, ideario, disposiciones y bienestar del mismo, así como con los acuerdos específicos que se adopten en las reuniones que se realicen dentro del mismo.
11. No se admitirán a las personas que se encuentren en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o de comportamiento agresivo o que no firmen la aceptación de este Reglamento.

Otras Disposiciones

12. Se realizarán juntas informativas relacionadas con el desarrollo de las actividades dentro del Refugio Temporal por lo que se espera contar con su puntual asistencia.
13. Para tratar asuntos particulares se podrá concertar una cita con el Comandante de la BRIC o con el Administrador del Refugio.
14. El Refugio Temporal cerrará cuando así lo indiquen las autoridades que administran el mismo, las que deberán avisar cuando menos con 72 horas de anticipación para su desactivación ordenada.
15. Todo daño causado con dolo a las instalaciones del Refugio Temporal o los demás bienes muebles para su funcionamiento, deberá ser reparado o cubierto por la persona que lo ocasionó.
16. Queda prohibida la venta de cualquier artículo destinado a los usuarios del Refugio Temporal o al personal de auxilio. Las personas o familias que como parte de sus actividades económicas deseen comercializar productos, deberán recibir autorización previa por parte de las autoridades que administran el Refugio, las que procurarán organizar áreas adecuadas y reglas especiales si se consideran necesarias para llevar a cabo esta actividad.

17. Todos los artículos personales, bienes materiales, víveres y agua, entre otros, deberán marcarse claramente con el nombre del propietario.
18. Las personas son responsables del cuidado de sus pertenencias, por lo que en caso de extravío, se les exhortará a que ellos mismos busquen sus objetos en las áreas comunes.
19. Existe un lugar llamado "Lo Perdido y lo Encontrado", por lo que se pedirá a toda persona que encuentre algo que no sea suyo lo recoja y lo deposite en este lugar, así será más fácil devolverlo a su dueño.
20. El Refugio Temporal no se responsabiliza de artículos perdidos dentro del mismo, salvo aquellos artículos que hayan sido inventariados y guardados en las bodegas del mismo por las autoridades.

Consecuencias

21. Si cumplo y respeto esta conducta disfrutaré de todos los servicios que me ofrece el Refugio Temporal, y conviviré con mis familiares y vecinos en un ambiente armónico del cual yo formo parte e influyo en él.
22. Si no cumplo y respeto esta conducta seré merecedor de la expulsión del Refugio Temporal.